



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 11001020500020260183600

Que mediante providencia de 07 de julio de 2026

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela que **SKANDIA AFP-ACCAI SA interpuso contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**. Dispuso: 1-. Córrase traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, especialmente, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante. 2-. Vinculase a la presente actuación a las autoridades, partes e intervinientes en los siguientes procesos ordinarios laborales: - 68001310500320220001400 (01) de Martha Cristina Santos Barbosa contra Skandia SA, Colpensiones, Protección SA y Porvenir SA. - 68001310500420200032500 (01) de Luis Fernando Mariño contra Skandia SA, Colpensiones, Protección SA y Porvenir SA. - 68001310500220200035200 (01) de Venancio Velasco Sáenz contra Old Mutual SA, Colpensiones, Protección SA y Porvenir SA. Para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requiérase a la parte actora y al despacho judicial, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del trámite acusado, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo. 4-. Autorízase a la abogada Luisa Fernanda Rengifo Medina, portadora de la tarjeta profesional 383.547, para actuar como apoderada de la parte accionante, de conformidad con el certificado que se encuentra adjunto en el expediente digital. 5-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **VENANCIO VELASCO SAENZ** y a todas las PERSONAS E INTERVINIENTES, en el proceso CUI No. 68001310500220200035200 (01), que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboralavisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 09 de julio de 2026 a las 8:00a.m.
Vence el 09 de julio de 2026 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

JONATHAN SERRANO ESCORCIA
Oficial Mayor